3624

DONAR ORGANOS ES SALVAR VIDAS

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Politica Social

SANTA ROSA, 21 OCT 2013

VISTO:

El Expediente N° 13814/05 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL – S/MODIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS", y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 144/06 se establecieron los montos para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria;

Que los mismos están supeditados a las variables que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos establezca en cuanto a las variaciones que sufran los valores correspondientes a la Línea de Pobreza y la Línea de Indigencia;

Que en virtud de los últimos datos aportados por el mencionado organismo nacional se hace necesario modificar los montos establecidos para cada uno de los Criterios de Focalización;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL
D I S P O N E:

Artículo 1°.-Modificase a partir del 16 de octubre de 2013 la actualización de los montos mínimos a tener en cuenta para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria, según detalle que como Anexo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.-Regístrese, comuníquese y archívese.-

DISPOSICION N° 016 **/13**.-